



Deganat dels Jutjats de Reus

Av. de Marià Fortuny,73

43204 Reus

Tel. 977 92.90.90

Fax. 977 92.90.91

ACUERDO JUEZ DECANO

ILTMO. SR. D. DIEGO ÁLVAREZ DE JUAN

Reus, 12 de Marzo de dos mil veinte.

D. Diego Álvarez de Juan, como Juez Decano de los Juzgados de Reus, ante los riesgos conocidos por todos y, para evitar la propagación del virus COVID-19, preservar la seguridad de los ciudadanos, usuarios y de las personas que trabajamos en el Edificio de los Juzgados de Reus, e impedir que las aglomeraciones de personas actúen como elemento contagioso, acuerda adoptar las siguientes medidas en relación al acceso y uso del edificio judicial de Reus durante un plazo de 15 días, sin perjuicio de una posible prórroga o de un alzamiento de las medidas si las circunstancias lo permiten.

1. Restringir el acceso al edificio a cualquier persona ajena al mismo que no tenga su puesto de trabajo en esta sede judicial.
2. Limitar el acceso al edificio a cualquier ciudadano que no lleve una citación para una actuación judicial señalada en ese mismo día.
3. Limitar el acceso al edificio a cualquier profesional que no tenga señalada una actuación judicial señalada en ese mismo día.
4. En el caso de que las personas, ciudadanos o profesionales mencionados en los números anteriores no puedan justificar documentalmente la necesidad de acceso, no podrán acceder al edificio salvo que, de manera excepcional, se autorice por cada Juzgado el acceso.
5. Cada Juzgado, en su mostrador, adoptará las medidas que considere oportunas para atender o para recibir a los ciudadanos y/o profesionales mencionados que estén citados.
6. Las personas que estén autorizadas a acceder al edificio judicial en los casos anteriores lo harán de una en una y no se permitirán acompañantes, salvo circunstancias excepcionalmente consideradas.

Tales medidas serán de aplicación desde el día de hoy.

